



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES,

nálam^{to}. & estancos q^o debió cumplir en toda y
su parte, con lo acordado por esta ciudad,
y si causa o motivo fuesse le asintió para ha-
cer algunas solicitudes de innohaciones que debían
haber hecho por el conuuto q^o correspondia
a el tribunal q^o le havia preceptuado manifi-
futando por este medio indirecto le pararse
de aquel que le devia ordenar, conceptua-
ando el Sr. Regente, que todos estos medios
indirectos son para ridiculizar los acuerdos de
la ciudad, venerando como benexas las disposi-
ciones de el Sr. ^{or} Correg. y no dudando que las
prudentes legitimaciones de sus ^{ca} no se separa-
rá de lo racional; usando de las facultades
que en el Sr. Regente residen, devia de man-
dar y mandó que concludo el Ayuntamiento
que se está celebrando, el presente ^{no} ^{to} ^{no} con
las competentes asistencias de Subalteses
q^o surgen oportunar notifiquen al abastee-
dor q^o antes de las seis de la tarde de este
dia ponga en poder de Josef Luis Nava-
rro, y en las casas situadas en el Puente del
Alcazar el vino de privilegio que esta
mandado y acordado por esta ciudad
con todos los vales necesarios para fi